

RESOLUCIÓN N° 158
(Abril 18 de 2018)

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGAR LAS CESANTÍAS DE UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 07 del 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y la Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” Artículo 41, Decreto 1045 de 1978 Artículos 17, 32, 33, 58, 59, Decreto 853 de 2012 Artículos 7 y 17 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** realizó una verificación, análisis y recopilación de la información correspondiente a las nóminas causadas en vigencias anteriores con el propósito de establecer posibles diferencias en los reportes de Cesantías en las vigencias anteriores.

Que la Ley 50 de 1990 entre otras modificaciones, estableció con respecto a las cesantías su liquidación anual definitiva y que dicho valor se consignara en una “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías y Pensiones”.

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** encontró diferencias a favor de **RUBIELA SANCHEZ TÓRRES** con cedula de ciudadanía No 36.181.194 quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** y por ello es objeto de reliquidación de acuerdo al cuadro explicativo que a continuación se relaciona así:

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA										
HOJA DE TRABAJO RECLAMACIONES CESANTIAS										
C.C.	36.181.194 RUBIELA SANCHEZ TORRES									
AÑO	SALARIO MENSUAL	AUX TRANS	SUBS. ALIMENT	B.S.P	PRIMA VACACIONES	PRIMA SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD	CESANTIAS	CESANTIAS REPORTADAS	DIFERENCIA
2016	1.688.826	0	0	591.089	0	1.738.083	1.955.459	2.045.879	2.000.264	45.615
2015	1.563.728	0	0	547.305	870.433	1.609.337	1.740.866	1.961.056	1.958.475	2.581
2014	1.475.215	0	0	516.325	822.381	1.518.242	1.713.294	1.856.069	1.435.956	420.113
2013	1.433.082	632.150	414.180	578.922	715.871	1.321.243	1.645.042	1.634.990	1.342.629	292.361
2012	1.119.339	750.160	493.757	559.670	692.485	1.278.433	1.442.676	1.554.104	1.282.925	271.179
2011	1.066.037	746.240	481.133	533.019	658.983	1.216.583	1.372.880	1.483.440	1.224.249	259.191
2010	1.033.282	0	482.851	516.641	605.309	1.116.747	1.261.061	1.365.166	1.260.077	105.089
2009	1.013.022	0	456.655	506.511	573.268	1.095.643	1.236.403	1.335.395	1.231.353	104.042
2008	940.858	0	422.872	470.430	551.196	1.017.593	1.148.325	1.241.726	1.202.525	39.201
2007	890.205	0	401.286	445.103	521.521	962.809	1.086.503	1.174.973	1.174.972	1
2006	851.871	0	381.731	298.155	497.231	921.348	1.039.563	1.113.373	1.112.938	435
2005	811.306	0	337.918	405.653	473.264	950.602	990.085	1.070.433	1.070.731	-298
								TOTAL CESANTIAS		1.539.511
								INTERES	0	184.741

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ordenar el pago de la suma antes señala.

En mérito de lo expuesto,

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de **RUBIELA SANCHEZ TORRES** con cedula de ciudadanía No36.181.194 la suma de \$ 1.539.511.00 M/CTE por concepto de reliquidación de las Cesantías las cuales serán canceladas directamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de los Intereses a las Cesantías correspondientes a la suma mencionada en el numeral anterior equivalente a \$ 184.741.00 M/CTE los cuales se abonarán en la nómina del mes de Abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: A la presente Resolución que contiene la liquidación y reconocimiento del pago del Auxilio de Cesantías del funcionario y la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, se dará cumplimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1479 de 18 de Abril de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al funcionario de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, interpuesto en debida forma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo preceptuado en el Artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 "C.P.A.C.A."

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los 18 del mes de Abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKÁ PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado Talento Humano


VoBo: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Jurídico Talento Humano


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROBINSON CONDE VALENCIA
Profesional Universitario Talento Humano
Responsable de Liquidación


VoBo: PEDRO FELIPE ANDRADE
Asesor Jurídico de Gerencia


PROYECTO SILVIA OSPINA
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828